# Job Insecurity in Formal and Informal Trade La Precarización Laboral en el Comercio Formal e Informal

### **Autores:**

Alcívar-Rodríguez, Eylen Mayely UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ Manta – Ecuador

> e1316853611@live.uleam.edu.ec eylen2002@gmail.com https://orcid.org/0009-0008-4532-2691

Romero-Morán, Ana María UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ Ab. Laboral, Especialista Tributario Docente Tutor del área de Derecho Laboral Manta – Ecuador

> ana.romero@uleam.edu.ec https://orcid.org/0009-0005-5241-8294

Fechas de recepción: 02-JUN-2025 aceptación: 02-JUL-2025 publicación: 30-SEP-2025

https://orcid.org/0000-0002-8695-5005 http://mqrinvestigar.com/



#### Resumen

El presente artículo busca visibilizar las formas de precarización laboral presentes en el comercio formal e informal en la ciudad de Manta, esta problemática afecta la dignidad de los trabajadores y sus derechos fundamentales, en contradicción con el marco jurídico laboral vigente. A pesar de los avances normativos en el ámbito nacional e internacional, persisten vacíos legales, uso indebido de contratos de tipo comercial, y debilidades en la fiscalización laboral estatal, que permiten la persistencia de relaciones laborales informales, inestables y sin acceso a la seguridad social. El objetivo de la investigación es analizar las causas y manifestaciones de la precarización laboral en el comercio formal e informal en Manta, a partir de un enfoque cualitativo, de tipo exploratorio, utilizando encuestas aplicadas a trabajadores de ambos sectores y análisis documental. Los hallazgos evidencian que tanto en el sector informal como en el formal existen prácticas que vulneran el derecho al trabajo digno. La investigación aporta elementos para una reflexión crítica desde el Derecho Laboral y plantea recomendaciones normativas e institucionales orientadas a la garantía efectiva de los derechos laborales.

**Palabras clave:** Derecho laboral; precarización; trabajo digno; comercio informal; seguridad social

# **Abstract**

This article seeks to highlight the forms of job insecurity present in formal and informal commerce in the city of Manta. This problem affects workers' dignity and fundamental rights, in contradiction with the current labor law framework. Despite regulatory advances at the national and international levels, legal loopholes, misuse of commercial contracts, and weaknesses in state labor oversight persist, allowing informal and unstable labor relations without access to social security. The objective of this research is to analyze the causes and manifestations of job insecurity in formal and informal commerce in Manta, using a qualitative, exploratory approach, utilizing surveys of workers in both sectors and documentary analysis. The findings show that practices that violate the right to decent work exist in both the informal and formal sectors. The research provides elements for critical reflection from the perspective of labor law and proposes regulatory and institutional recommendations aimed at effectively guaranteeing labor rights.

Keywords: Labor law; job insecurity; decent work; informal trade; social security

### Introducción

La precarización laboral en el comercio formal e informal representa una problemática estructural que afecta directamente a los trabajadores, quienes enfrentan condiciones laborales indignas, ausencia de seguridad social, inestabilidad contractual y bajos niveles de remuneración. Estas prácticas, que derivan en la vulneración sistemática de derechos fundamentales, son frecuentemente promovidas o toleradas por empleadores en ambos sectores —formal e informal—, y no siempre son identificadas o sancionadas por las autoridades competentes debido a la falta de procedimientos y regulaciones efectivas.

En el contexto ecuatoriano, y específicamente en la ciudad de Manta, esta realidad se acentúa ante el crecimiento del comercio informal, que opera fuera de la normativa laboral, y frente a la existencia de prácticas encubiertas dentro del comercio formal, como la contratación mediante figuras civiles o mercantiles, que evitan el reconocimiento de derechos laborales esenciales. La ausencia de una fiscalización adecuada y la debilidad institucional contribuyen a perpetuar estas condiciones.

### Desarrollo

La presente investigación, titulada "La precarización laboral en el comercio formal e informal", se enmarca en el campo del Derecho Laboral. Su propósito es visibilizar cómo un alto porcentaje de ciudadanos ecuatorianos labora en condiciones indignas, marcadas por la falta de seguridad, inestabilidad, deficiencias en los procesos de contratación y ausencia de afiliación a la seguridad social.

El estudio adopta un enfoque cualitativo, de tipo exploratorio, con un diseño basado en la teoría fundamentada. Para la recolección de datos se utilizaron encuestas semiestructuradas y análisis documental, lo cual permitió conocer, desde la experiencia de los trabajadores, las causas que sostienen la precarización dentro del comercio formal e informal.

Es importante señalar que muchos países de América Latina enfrentan problemas similares de precarización laboral, motivados por altos índices de desigualdad social y económica. La falta de oportunidades, los vacíos legales y la debilidad institucional profundizan esta problemática.

Los resultados evidencian la existencia de un déficit normativo y de control, especialmente en el comercio informal, donde no existe una regulación adecuada que garantice condiciones laborales dignas: sin embargo, el comercio formal tampoco está exento de prácticas que vulneran los derechos de los trabajadores. Esta realidad se ve agravada por la limitada producción académica sobre la materia, por lo que esta investigación busca aportar al debate desde una perspectiva local.

De acuerdo con la Federación Europea de Metalúrgicos (FEM), "trabajo precario es un término que se emplea para describir un empleo no estándar, de salario bajo, inseguro, que no ofrece protección ni permite al trabajador dar sustento a su familia" (Rodrigo Silva et al., 2021). En el caso de Ecuador, se ha definido la precarización como la imposibilidad del trabajador de reproducir su vida de manera estable y segura debido a la falta de protección, los bajos salarios, la discriminación y la explotación (Castro, 2019).

Generalmente, se ha enfocado la precarización en sectores como el bananero; no obstante, esta investigación destaca la importancia de considerar al comercio informal como uno de los más afectados, dado que quienes lo integran no suelen contar con contratos, afiliación, ni conocimientos sobre sus derechos laborales. Así mismo, en el comercio formal se detectan falencias como el uso de contratos simulados, pagos irregulares y jornadas excesivas sin compensación.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo de las Naciones Unidas, promueve los derechos laborales y el trabajo decente. Su mandato se basa en garantizar justicia social a través de políticas que regulen las relaciones laborales. Actualmente, ha aprobado 190 convenios internacionales, entre ellos varios ratificados por el Ecuador, lo que compromete al Estado a fomentar empleo digno y erradicar la discriminación, el trabajo infantil y el trabajo forzoso.

En la ciudad de Manta, donde se desarrolló esta investigación, los comerciantes informales deben obtener permisos municipales para ejercer su actividad en la vía pública. Aquellos que participan en ferias o eventos deben tramitar permisos temporales. Además, pagan cuotas determinadas por el tamaño y ubicación de su espacio. Sin embargo, esto no garantiza condiciones laborales adecuadas ni acceso a derechos, pues continúan trabajando sin seguridad social, sin información legal y sin respaldo institucional.

9 No.3 (2025): Journal Scientific https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e768

Los resultados preliminares muestran que muchas de las personas encuestadas desconocen sus derechos laborales, no cuentan con protección jurídica, y no tienen posibilidades reales de acceder a nuevas fuentes de empleo. Esto los expone a situaciones de vulnerabilidad e indefensión.

## Trabajo digno y decente

El concepto de trabajo digno y decente ha sido promovido principalmente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como un estándar universal que va más allá del empleo en sí mismo. Según este organismo, el trabajo decente implica "oportunidades para que las personas obtengan un trabajo productivo que genere un ingreso justo, con seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que las personas expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidades y trato para todos" (OIT, 1999).

En el contexto ecuatoriano, el trabajo digno es reconocido constitucionalmente como un derecho fundamental. El artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneración justa y la estabilidad laboral". En tal referencia, el artículo 66, numeral 17, garantiza la libertad de trabajo, lo que implica no solo el derecho a laborar, sino también ejecutar el trabajo en condiciones de justicia y equidad. En el Ecuador existen las disposiciones legales laborales, pero en la práctica una gran parte de la población se encuentra excluida del trabajo igualitario de remuneración justa, es decir, segregado de un trabajo decente, especialmente en el sector informal, donde la falta de contratos, de seguridad social y de estabilidad se manifiestan como expresiones claras de precariedad laboral. Esta situación vulnera no solo derechos individuales, sino también el

principio de justicia social que rige en un Estado constitucional de derechos.

De acuerdo con la OIT (2020), más del 60% de la población trabajadora mundial se encuentra en condiciones de informalidad, siendo América Latina una de las regiones con mayores índices de informalidad laboral, lo cual impide garantizar los elementos esenciales del trabajo decente. En Ecuador, esta problemática se profundiza en sectores como el comercio informal urbano, donde la mayoría de los trabajadores carece de estabilidad, cobertura social y respeto a sus derechos más básicos.

Desde una perspectiva jurídica, el trabajo decente exige la plena vigencia de los principios del derecho laboral: protección del trabajador, primacía de la realidad, irrenunciabilidad de derechos y continuidad laboral, entre otros. La falta de fiscalización efectiva, así como la débil aplicación de los convenios internacionales ratificados por el país, como el Convenio 87 sobre libertad sindical y el Convenio 98 sobre negociación colectiva, limita la concreción del trabajo decente como realidad tangible.

La garantía de un trabajo digno y decente contemplado como un mandato legal, debe ser una obligación ética y estructural del Estado, que debe traducirse en políticas públicas efectivas, reformas normativas y mecanismos institucionales capaces de proteger a quienes históricamente han sido excluidos del sistema de garantías laborales.

### Análisis jurídico del caso Furukawa

El caso Furukawa ilustra con crudeza las fallas del sistema laboral ecuatoriano. En esta empresa, más de 1.200 personas —en su mayoría afrodescendientes— trabajaron por más de cinco décadas en condiciones infrahumanas, sin contrato, sin protección social, sin acceso a servicios básicos y, en muchos casos, desde edades tempranas. El trabajo fue condicionado en la utilización de contratos de arrendamiento agrícola con el propósito de simular una relación jurídica que otorgue legalidad a un sistema real de explotación laboral.

En relación con la primera problemática identificada, se evidenció una grave y sistemática vulneración de derechos fundamentales. Los contratos eran firmados en notarías sin que los supuestos arrendatarios comprendieran su contenido, que en gran parte de los casos se deba a la condición del trabajador por analfabetismo. No obstante, se les hacía suscribir documentos que imponían cláusulas sumamente restrictivas, como la obligación de cultivar 9 No.3 (2025): Journal Scientific

https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e768

únicamente abacá y comercializarlo exclusivamente con la empresa. Estos documentos también contenían disposiciones en las que se renunciaba explícitamente a derechos laborales y a la afiliación a la seguridad social.

Adicionalmente, los arrendatarios asumían un canon mensual de 50 dólares por hectárea arrendada, lo que constituía una deuda inicial impuesta por la empresa. A esta se sumaban otras obligaciones económicas, pues los costos derivados del mantenimiento del campamento, la alimentación, e incluso el uso de herramientas de trabajo, eran cargados al monto que les correspondía recibir por la venta del abacá. Así, aunque contractualmente el precio por tonelada de fibra oscilaba entre los 650 y 900 dólares, el ingreso neto que recibían los trabajadores —quienes además debían pagar a otros obreros contratados por ellos mismos— era sustancialmente inferior.

Este cálculo impuesto unilateralmente por la empresa incluía descuentos por todo tipo de rubros, como el mantenimiento de infraestructura realizado por el administrador de la hacienda (empleado formal de la empresa), o la adquisición de herramientas básicas como machetes, cuchillos o guantes de protección. Como resultado, el valor final percibido por los arrendatarios se veía reducido considerablemente, consolidando un modelo de explotación donde las condiciones impuestas generaban una deuda constante y una dependencia económica estructural.

La Corte Constitucional, mediante sentencia 1072-21-JP/24, determinó que las haciendas de Furukawa mantenían un sistema de esclavitud moderna (servidumbre de la gleba). El fallo estableció la responsabilidad del Estado ecuatoriano por omisión, ya que instituciones como el Ministerio del Trabajo, el de Salud y el de Educación no actuaron para prevenir o remediar estas violaciones.

Este caso demuestra que la precarización no es solo un problema laboral, sino también una cuestión de derechos humanos, situación que reafirma la necesidad urgente que el Estado fortalezca su capacidad de fiscalización y promueva una cultura jurídica laboral basada en la dignidad humana.

Propuestas para el fortalecimiento de los derechos laborales en el comercio formal e informal

MInvestigar ISSN: 2 9 No.3 (2025): Journal Scientific https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e768

Uno de los principales desafíos para el derecho laboral en el contexto ecuatoriano es lograr la plena efectividad del principio de trabajo digno, consagrado en el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador y respaldado por convenios internacionales de la OIT. En particular, sectores como los mercados municipales, pequeños negocios informales y comerciantes autónomos enfrentan una serie de vulneraciones estructurales del derecho que limitan el acceso a condiciones laborales justas.

Es imprescindible, que tanto empleadores como trabajadores del comercio formal e informal estén enterados sobre sus derechos y obligaciones. Muchos microempresarios carecen de recursos para ofrecer condiciones laborales adecuadas, pero esto no exime al Estado de su deber de fiscalización y promoción del trabajo digno. Se hace necesario que el Ministerio del Trabajo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) actúen conjuntamente para fomentar programas de formalización progresiva, acceso a microcréditos y capacitación jurídica para comerciantes y empleados.

En la mayoría de los países en donde se han dado cambios al sistema de contratación individual, el argumento utilizado y recurrente, como se indicaba al inicio, es que esos cambios permitirán abatir el desempleo, sobre esto el profesor Lyon-Caen decía: "la conversión del derecho del trabajo como un instrumento de política de empleo sólo ha conocido fracasos y en muchos casos ha tenido un efecto perverso. El efecto de esos cambios sobre el desempleo ha sido más bien discreto". Apoyándonos en estas consideraciones, creemos que, si bien es cierto que la modificación del marco legal puede ser un elemento que apoye una política económica y laboral para enfrentar el desempleo, no es el único instrumento y tal vez el menos importante. Los empleos no se crean por decreto, ello depende de una economía sana y en crecimiento, en donde el marco legal en el mejor de los casos podría verse tan sólo como una variable. (Patricia Kurcyn, 2000)

### Análisis de caso: trabajadores del Municipio de Manta

Un ejemplo reciente de precarización en el sector público formal es el caso de los trabajadores del Municipio de Manta. Debido al retraso en las transferencias de los fondos económicos del Gobierno Central y a la falta de Administración de los recursos públicos, el cabildo ha acumulado deudas con sus trabajadores, quienes han denunciado sueldos impagos por más de tres meses. Esta situación no solo representa una afectación a sus derechos económicos, sino que también pone en evidencia la fragilidad institucional en el cumplimiento del principio de seguridad jurídica y estabilidad laboral en el empleo público (El Diario, 2024), pero este caso no es el único, en otros cantones como Montecristi en la provincia de Manabí se reportaron casos similares.

# Comercio formal e informal: contraste y tensiones

El comercio formal, compuesto por empresas legalmente constituidas, genera empleo registrado, cumple con sus obligaciones tributarias y permite a sus trabajadores acceder a la seguridad social. A pesar de esto, se han identificado prácticas dentro de este sector que reproducen precarización, como el uso de contratos por servicios ocasionales, sueldos que apenas alcanzan el salario mínimo, y jornadas extendidas sin la debida compensación (Rodrigo Silva et al., 2021).

Por su parte, el comercio informal, al operar al margen de la ley, no proporciona condiciones estables ni acceso a beneficios laborales. Se desarrolla en espacios públicos, ferias y mercados sin regulación efectiva, y sus trabajadores —mayoritariamente mujeres, personas migrantes o de bajo nivel educativo— se encuentran expuestos a condiciones de explotación y desprotección jurídica. Además, al no contribuir al sistema tributario, se genera una competencia desleal frente al comercio formal.

No obstante, el comercio informal representa una fuente de ingreso indispensable para miles de familias que no tienen otra opción de sustento. Por ello, su erradicación no es viable ni deseable sin antes garantizar alternativas reales de empleo formal, educación y acceso a recursos productivos. Algunas ciudades han implementado medidas de regularización mediante permisos temporales para zonas específicas, lo que representa un avance hacia su inclusión y ordenamiento.

# ¿Qué propuestas de intervención serían apropiadas?

- Capacitación laboral y jurídica: Diseñar programas públicos y municipales de educación legal para trabajadores informales, en alianza con universidades y organizaciones sociales, que promuevan el conocimiento de los derechos laborales y las obligaciones de los empleadores.
- Incentivos para la formalización progresiva: Establecer mecanismos de incentivo como reducción temporal de impuestos, facilidades para la afiliación al IESS, y acceso a fondos de microcrédito para pequeños comerciantes que inicien procesos de regularización laboral.
- Vigilancia efectiva en mercados y ferias: Fortalecer las competencias de los GAD para controlar y regular las condiciones laborales dentro de mercados municipales y ferias urbanas, con especial énfasis en el cumplimiento de salarios, jornadas y afiliación.
- Inclusión del trabajo autónomo en el Código del Trabajo: Modificar la legislación laboral para que los trabajadores por cuenta propia o autónomos puedan acogerse a una protección básica, sin que ello implique su formalización inmediata como empleadores o empleados.

# Material y métodos

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y de tipo exploratorio, debido a que busca comprender las causas, manifestaciones y consecuencias de la precarización laboral en el comercio formal e informal desde la experiencia directa de los trabajadores.

La población objeto de estudio estuvo conformada por trabajadores del comercio formal e informal del cantón Manta, incluyendo comerciantes de mercados municipales, empleados de pequeños locales registrados y vendedores en la vía pública.

https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e768

Se aplicó una muestra no probabilística por conveniencia, compuesta por 10 personas, quienes accedieron voluntariamente a participar en el estudio. Se garantizó la confidencialidad y el respeto a su identidad, por lo que no se publican sus nombres.

Para la recolección de información se utilizó un cuestionario semiestructurado, que constó de 11 preguntas abiertas y cerradas, organizadas en torno a los siguientes ejes temáticos:

- Condiciones laborales y tipo de contratación.
- Ingreso mensual y cobertura de necesidades básicas.
- Acceso a seguridad social y beneficios legales.
- Conocimiento sobre derechos laborales.
- Percepción sobre el trabajo digno y expectativas hacia las autoridades.

El cuestionario fue aplicado de forma presencial y oral, adaptándose al lenguaje cotidiano de cada participante para garantizar la comprensión de las preguntas. Las encuestas se aplicaron en zonas de comercio formal e informal del cantón Manta durante el primer semestre del año 2025. Posteriormente, las respuestas fueron sistematizadas y analizadas a través de un proceso de codificación abierta, que permitió identificar categorías comunes relacionadas con la precarización, el desconocimiento de derechos y la falta de protección institucional. Se hizo un análisis documental de fuentes jurídicas nacionales e internacionales (Constitución del Ecuador, Código del Trabajo, convenios de la OIT) y del caso Furukawa, para contrastar la información empírica con el marco legal vigente y evidenciar las brechas entre norma y realidad.

## Resultados

La presente investigación se basó en una muestra de 10 trabajadores del cantón Manta, pertenecientes a los sectores del comercio formal e informal. La recolección de datos se realizó mediante encuestas semiestructuradas, las cuales permitieron identificar las condiciones laborales, el conocimiento sobre derechos y el acceso a beneficios. La muestra incluyó tanto hombres como mujeres, con diversidad de edades y experiencias laborales.

### https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e768

# Descripción de la muestra

Variable evaluada	Frecuencia	Porcentaje (%)
Personas encuestadas	10	100
Con contrato de trabajo escrito	2	20
Sin contrato de trabajo escrito	8	80
Con ingreso suficiente para cubrir necesidades básicas	2	20
Con ingreso parcialmente suficiente	3	30
Con ingreso insuficiente	5	50
Afiliados al seguro social	4	40
No afiliados al seguro social	6	60
Con beneficios laborales (décimos, vacaciones, etc.)	4	40
Sin beneficios laborales	6	60
Con información sobre derechos laborales	3	30
Sin información sobre derechos laborales	7	70

#### Análisis de los Resultados

Los resultados obtenidos evidencian una marcada precarización laboral, tanto en trabajadores formales como informales. Una mayoría que corresponde al 80% de los encuestados no posee un contrato formal de trabajo, y de formal alarmante se identifica que el 60% no posee seguridad social, aunque la no afiliación al seguro social obligatorio es calificada como delito para el empleador; lo que refleja una falta de regulación, fiscalización y aplicación efectiva de las normas laborales.

En consideración a los ingresos percibidos, la mitad de los participantes en la encuesta expresó que su sueldo es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas, mientras que sólo el 20 % consideró que su remuneración es suficiente; este dato refleja el impacto directo y negativo que tiene la informalidad, y el deterioro de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

El hallazgo realmente preocupante es el alto nivel de desconocimiento sobre derechos laborales, en donde el 70 % de los encuestados afirmó no haber recibido información al respecto. Esta carencia de formación jurídica de los trabajadores con respecto al ejercicio laboral contribuye a la normalización de la precarización laboral y limita la posibilidades de exigibilidad de sus derechos, estructurando de esta manera un círculo de vulnerabilidad laboral.

## Discusión

La investigación sobre la precarización laboral en el comercio formal e informal de la ciudad de Manta permitió identificar múltiples dimensiones de una problemática profundamente arraigada en el sistema económico y jurídico ecuatoriano. Los hallazgos empíricos, obtenidos a través de encuestas semiestructuradas aplicadas a trabajadores de ambos sectores, confirmaron que la vulneración de derechos laborales no es una excepción, sino una constante que se manifiesta en diversas formas, como la ausencia de contratos formales registrados en el Ministerio de Trabajo, la falta de afiliación a la seguridad social obligatoria, los salarios por debajo del mínimo legal sectorial y la precariedad en las condiciones laborales cotidianas.

El trabajo informal es el espacio en donde se visibiliza la precarización laboral con mayor crudeza, pero en el trabajo formal existe la aplicación de prácticas materiales de la vulneración de derechos laborales, como la construcción de contratos legales jurídicamente para la transferencia de supuestos servicios, pero que corresponden a la simulación de relaciones laborales dependientes del empleador, situación que desprotege a los trabajadores y perpetúa prácticas no normales de características laborales.

Desdibujan la frontera entre la legalidad y la informalidad encubierta.

Asimismo, la investigación mostró que existe una escasa cultura jurídica laboral, tanto por parte de los empleadores como de los trabajadores, lo que impide exigir o cumplir con las normas existentes. Este desconocimiento, sumado a una débil fiscalización por parte de las autoridades competentes, contribuye a que la precarización se reproduzca sin consecuencias. La ausencia de acciones coordinadas por parte del Estado para prevenir, supervisar y sancionar estas condiciones refleja un grave incumplimiento de las obligaciones constitucionales e internacionales del Ecuador en materia de derechos laborales.

Este estudio, al poner énfasis en el contexto local de Manta, aporta a una visión más específica del fenómeno, pero también guarda correspondencia con lo que diversos autores han planteado respecto a la precarización laboral en América Latina: que esta responde a una combinación de factores estructurales, como la desigualdad social, la informalidad económica, la debilidad institucional y la flexibilización del mercado laboral (Castro, 2019; Rodrigo Silva et al., 2021).

En ese sentido, los resultados obtenidos y contrastados con el marco teórico y jurídico permiten concluir que la precarización laboral no es un problema aislado, sino una manifestación estructural de un sistema que prioriza la flexibilización económica por sobre la dignidad del trabajo. Es necesario cambiar la forma en que se entienden y aplican los derechos laborales en contextos de vulnerabilidad, reconociendo que sin una intervención normativa y política decidida, estas condiciones seguirán reproduciéndose.

Desde el Derecho Laboral, es indispensable fortalecer las herramientas de protección colectiva e individual, avanzar en una fiscalización activa y fomentar el acceso a la información legal por parte de los trabajadores, solo así se podrá transitar hacia un modelo de relaciones laborales más justo, incluyente y respetuoso de la dignidad humana.

## **Conclusiones**

La presente investigación evidenció que la precarización laboral en el comercio formal e informal de la ciudad de Manta constituye una problemática persistente y estructural que afecta de manera directa la vigencia de los derechos laborales reconocidos por el ordenamiento jurídico ecuatoriano y los estándares internacionales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

A través de un enfoque cualitativo y el uso de encuestas semiestructuradas, se comprobó que un alto porcentaje de los trabajadores, especialmente en el sector informal, no cuenta con contrato laboral, carece de afiliación al sistema de seguridad social y desconoce los derechos que les asisten como sujetos de protección laboral. A su vez, en el sector formal, se observaron prácticas irregulares como el uso de contratos civiles o mercantiles para evadir responsabilidades patronales, lo que demuestra que la precarización no es exclusiva de la informalidad, sino que se extiende también en ámbitos regulados.

9 No.3 (2025): Journal Scientific https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e768

Los resultados permiten concluir que existen vacíos normativos, escasa fiscalización estatal y una débil cultura jurídica laboral, factores que han permitido que las condiciones precarias se mantengan en el tiempo, afectando a sectores históricamente vulnerables, como mujeres, personas con bajo nivel educativo o comerciantes autónomos. La falta de oportunidades laborales dignas ha llevado a que muchas personas acepten condiciones desfavorables por necesidad más que por elección, perpetuando un ciclo de exclusión y desigualdad.

El caso Furukawa demuestra que, en el país, la precarización puede alcanzar niveles extremos, incluso de esclavitud moderna, cuando el Estado omite su deber de control y protección. Aunque este caso se dio en un contexto rural y agrícola, las mismas lógicas de abuso y simulación de relaciones laborales se reproducen en entornos urbanos como el de Manta.

# Recomendaciones

El fortalecimiento de la fiscalización laboral por parte del Ministerio del Trabajo y otras autoridades de control cuente con los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar visitas periódicas y efectivas. Las sanciones deben ser proporcionales y públicas, frente al incumplimiento de los empleadores, garantizando los derechos laborales.

El aspecto crucial y diferenciador son los procesos sostenidos de educación jurídica laboral en todo el territorio ecuatoriano. Las campañas comunitarias de formación, impulsadas con municipios, universidades y organizaciones sociales, diseñará una cultura laboral con la aplicación de derechos fundamentales enmarcados al aspecto laboral.

Otro aspecto sustancial es la necesidad de revisar y reformar los marcos normativos vigentes, para evitar el uso fraudulento de contratos civiles o mercantiles que enmascaran relaciones laborales subordinadas; esta simulación jurídica impide el acceso a la salud, prestaciones básicas; y al mismo tiempo el empleador configura una forma de elusión tributaria con la justificación de gastos fantasmas con el respaldo de la forma del contrato sin la realidad económica.

A nivel estructural, deben impulsarse políticas públicas que fomenten la formalización progresiva del comercio informal, para lo cual es relevante que cada municipio tenga el levantamiento del catastro correspondiente. Con el propósito de impulsar la economía, es propicio que el Estado permita a los trabajadores autónomos regularizar su situación sin poner en riesgo los ingresos diarios, ofreciendo capacitación gratuita.

En el ámbito local, el gobierno seccional debe implementar ordenanzas municipales que garanticen condiciones mínimas de dignidad para quienes ejercen el comercio en la vía pública, incluyendo el acceso a servicios básicos, espacios seguros y protección social; así mismo, reforzar el control de las condiciones laborales en mercados, ferias y espacios informales administrados por los municipios.

Para finalizar, el rol de la Defensoría del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil debe ser fortalecida, para que acompañen y visibilicen casos de precarización laboral de forma concreta y sin costo para los afectados, especialmente cuando existan omisiones por parte de las autoridades del estado.

En suma, garantizar el trabajo digno y decente en todos los sectores productivos del país es una responsabilidad compartida que interpela al Estado, a los empleadores y a la sociedad civil. La precarización laboral no solo es una violación de derechos laborales, sino también una amenaza a la cohesión social, al desarrollo humano y a la justicia estructural. Esta investigación busca aportar a este debate y servir como base para la construcción de una agenda transformadora.

# Referencias bibliográficas

Castells, M. (1989). The informational city: Information technology, eco-nomic restructuring, and the urban-regional process, 234-235.

Castro, P. (2019). *Precarización laboral y derechos sociales en Ecuador*. FLACSO Ecuador. Constitución de la República del Ecuador (2008).

El Diario. (2024). "Municipio de Manta adeuda sueldos a empleados: obreros denuncian precarización". [Fuente periodística].

Fields, G. S. (2005). A welfare economic analysis of labor market policies in the Harris–Todaro model. Journal of Development Economics, 76(1), 127-146

González Padilla, N. R. (2011). El comercio informal y su incidencia en el nivel de ingresos de los comerciantes formales de la ciudad de Ibarra. 02 IEF 21 TESIS.pdf

Harris, J. & Michael P. (1970). "Migration, Unemployment, and Develop-ment: A Two-Sector Analysis." American Economic Review 60(1): 12642.

# Kurcyn Villalobos P. (200) RELACIONES LABORALES EN EL SIGLO XXI

López, J., & Pérez, L. (2020). La informalidad laboral en América Latina. *Revista de Economía Laboral*.

Organización Internacional del Trabajo. (2023). Trabajo decente y economía informal. *OIT*. wcms\_078894 (1).pdf

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1993). 15<sup>a</sup> Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1999). Trabajo decente. Informe del Director General. Conferencia Internacional del Trabajo, 87.ª reunión.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2020). Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2020.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). Convenios fundamentales de la OIT. Pallarés, L. S. (2021). El caso Furukawa como exponente de las relaciones entre derechos humanos y empresas y la esclavitud moderna. Anuario de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián: Donostiako Giza Eskubideei Buruzko Ikastaroen Urtekaria, (21), 319-352.

igo Silva, C. M., Universidad de Chile, Universidad de Salamanca. (2021, septiembre). El derecho al trabajo en el ordenamiento jurídico chileno: una mirada desde la precariedad laboral. Repositorio Académico de la Universidad de Chile. Recuperado 19 de febrero de 2023, de

https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/148415/PDAHJES\_RodrigoSi

Rodrigo Silva, R., Martínez, A., & Torres, G. (2021). *Trabajo precario en América Latina: Perspectivas críticas*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Vitali Bernardi, S. M., Philipp, G., & Marega, M. (2019). Estrategias gremiales frente a la precarización laboral en el sector bananero de Los Ríos, Ecuador. https://www.easyplanners.net/alas2017/opc/tl/6540 sofia vitali.pdf

https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e768

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.